



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2



DECRETO NUMERO 0010

(12 ENE 2023)

"Por medio del cual se nombra un notario en encargo del Circuito Notarial de Providencia Isla"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970, Decreto 2054 de 2014, Decreto 1069 de 2015, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 0266 de 21 de junio de 2022, debidamente notificado y publicado, le fue aceptada la renuncia al doctor MARIO RAFAEL MIRANDA MORALES, renuncia al cargo de Notario Único del Círculo de Providencia Isla.

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 144 del Decreto Ley 960 de 1970, el cargo de notario se pierde por aceptación de la renuncia.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece como una "falta absoluta del notario" la renuncia aceptada.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.6. del Decreto 1069 de 2015 establece que el notario desempeña el cargo por encargo "cuando ha sido designado para suplir faltas del titular".

Que establece el artículo 5 del Decreto 2163 de 1970, establece que "Los notarios serán nombrados para periodos de cinco (5) años, así: Los de primera categoría por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores, Intendentes y Comisarios respectivos."

Que en tanto se resuelve lo relativo al nombramiento en interinidad previsto en el mismo artículo 2.2.6.1.5.3.6. del Decreto 1069 de 2015 y, por estrictas necesidades del Servicio Público Notarial, se procede a designar un Notario en encargo en la Notaria Única del Círculo Notarial de Providencia Isla.

Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 2014, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 19 de diciembre del 2022 certificó que "con fundamento en las facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, la Dirección de Administración Notarial certifica que una vez revisada la documentación aportada por la señora ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.047.430.997 de Cartagena, se estableció que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarias de tercera categoría".

Que en este orden se procede a designar en encargo a la señora ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.430.997 de Cartagena, como Notaria Única del

Círculo Notarial de Providencia Isla, mientras para esta Notaria se surte el trámite pertinente al nombramiento en interinidad, contemplado en el artículo 2.2.6.1.5.3.6. del Decreto 1069 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

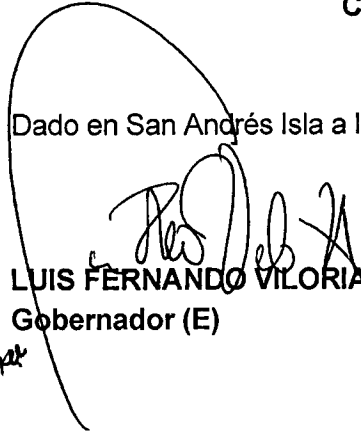
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase en calidad de encargada a la señora **ESTEFANIA AGUILAR CASTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1047430997 de Cartagena, Bolívar, en el cargo de Notario Único del Círculo de Providencia Isla, mientras para esta Notaria se surte el trámite pertinente al nombramiento en interinidad, contemplado en el artículo 2.2.6.1.5.3.6. del Decreto 1069 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la designación efectuada a través del presente acto al Consejo Superior para la carrera Notarial, por intermedio de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación. 

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los 12 ENE 2023


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)

Proyectó: I. Anaya Ricaurte
Revisó y Aprobó: Jefe Oficina Jurídica